

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), diez de octubre de dos mil veintitrés.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Sentencia	Nro. 118 de 2023
Radicado	05001-31-10-002-2022-00703-00
Proceso	Nro. 118 de 2023
Audiencia	Nro. 118 de 2023
Demandante	Edgar Alexander Holguín Valencia
Demandada	Maricela Carvajal Tabares
Tema	Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico por Divorcio

INTERVINIENTES.-

Calidad:	Demandante
Nombre:	Edgar Alexander Holguín Valencia
C.C.	71.746.708

Calidad:	Apoderada parte demandante
Nombre:	Guiomar Indira Montoya Vargas
C.C.	43.610.580
T.P.	164.914 del Consejo Superior de la Judicatura

DECISIÓN:

EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

FALLA:

PRIMERO.- DECRETAR la **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO POR DIVORCIO** contraído por los señores **EDGAR ALEXANDER HOLGUIN VALENCIA** quien se identifica con cedula de ciudadanía Nro. 71.746.706 y **MARICELA CARVAJAL TABARES** quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 43.155.237, con fundamento en la causal 8º del artículo 154 del Código Civil.

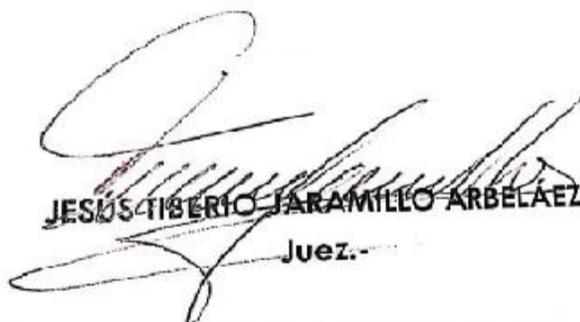
SEGUNDO.- Disuelta por Ley la Sociedad Conyugal, procédase a su liquidación por cualquiera de los medios legales establecidos para ello.

TERCERO.- INSCRIBIR ésta providencia en el folio que contiene el Registro Civil de Matrimonio de los ex conyugues, obrante en el Indicativo Serial Nro. 5720498 de la Notaria Veintinueve del Círculo Notarial de Medellín (Ant.), así como en el Registro de varios de la misma Notaría y en el Registro de Nacimiento de cada una de las partes. Expídanse las copias respectivas de la presente sentencia, con la constancia de que se encuentra debidamente ejecutoriada.

CUARTO.- No hay lugar a condena en costas.

La presente decisión queda notificada a todas y cada una de las partes por **ESTRADOS**.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, la misma se da por terminada siendo las 10:15 am., y en consecuencia se **LEVANTA LA SESIÓN**.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.

Firmado Por:
Jesus Tiberio Jaramillo Arbelaez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8f7b069c9c15eea674e0c0650df5cbbb7a6636847833828c7ce7ce3e1be992e**

Documento generado en 26/10/2023 04:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>